



OFERTA PÚBLICA

Este documento es una propuesta para concluir un acuerdo de licencia para la emisión de derechos no exclusivos de uso del sistema Puente de comercio electrónico en las condiciones que se establecen a continuación.

Este acuerdo está dirigido a personas legalmente capaces que están registradas en Internet en el sitio web <https://elbuz.com> (y sus subdominios), en lo sucesivo, el "Licenciario", y es una oferta oficial y pública de FLP Pochernin Valery Viktorovich (certificado de registro estatal No. 989327 /24800000000108791), en lo sucesivo denominado "proveedor de SaaS", ha celebrado este Acuerdo, cuyo objeto y condiciones se especifican en el Acuerdo y en los Anexos de este acuerdo (en lo sucesivo denominado como el "Acuerdo") de la siguiente manera:

1. DEFINICIONES Y TÉRMINOS

1.1. Las Partes acordaron los siguientes conceptos y definiciones especificados en este Acuerdo:

1.2. "Acuerdo": una oferta pública de un proveedor de SaaS dirigida a cualquier persona para celebrar un acuerdo de licencia (en adelante, el "Acuerdo") con él sobre las condiciones existentes contenidas en el Acuerdo.

1.2.1. "Aceptación": aceptación total e incondicional por parte del Licenciario de los términos del Acuerdo.

1.2.2. "Proveedor de SaaS" - propietario único Pochernin Valery Viktorovich, quien ha celebrado con el Licenciario un Acuerdo sobre la concesión del derecho de uso (una licencia simple (no exclusiva)) del Sistema.

1.2.3. "Licenciario": una persona que ha celebrado un Acuerdo con el proveedor de SaaS en los términos contenidos en la oferta.

1.2.4. El sistema "E-Trade Jumper" (en lo sucesivo, el "Sistema") es un conjunto de servicios en la nube, incluido un paquete de software (paquete de software, plataforma), creado por un proveedor de SaaS utilizando tecnologías web y proporcionado sin descargar una distribución kit sobre los servicios de un proveedor de SaaS.

1.2.5. SaaS (Software as a Service, software como servicio): un modelo para proporcionar al Licenciario acceso al Sistema mediante navegadores u otros programas que utilizan protocolos web.

1.2.6. El período contable es de 30 días.

2. SUJETO DEL CONTRATO

2.1. El objeto del Acuerdo es la provisión por parte del proveedor de SaaS al Licenciario, en los términos y en la medida especificada en este Acuerdo, de derechos no exclusivos para usar el Sistema ubicado en el sitio web <https://elbuz.com>, usando tecnología SaaS por una tarifa pagada por el Licenciario de acuerdo con los planes tarifarios del proveedor de SaaS.

2.2. La lista y el costo de los derechos otorgados se indican en el sitio web proveedor SaaS.

2.3. SaaS-el proveedor y el Licenciario se garantizan mutuamente sus derechos y la capacidad jurídica necesaria para la celebración y ejecución del presente Contrato.

3. COSTE Y PROCEDIMIENTO DE PAGO

3.1. El costo (precio) de los derechos transferidos al Sistema se indica en el sitio web SaaS-proveedor. El costo se forma dinámicamente en función del volumen de uso de las funciones del Sistema.

3.2. El momento del pago es la fecha en que el proveedor de SaaS recibe los fondos.

3.3. El Licenciario realiza el próximo prepago por el uso del Sistema 3 (tres) días hábiles antes del inicio del próximo período contable. El inicio del período contable se calcula a partir de la fecha de concesión efectiva al Licenciario del derecho de uso del Sistema.

3.4. SaaS-proveedor y el Licenciario no firman las actas. El pago confirma la calidad de los servicios.

4. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1. SaaS-el proveedor se compromete:

4.1.1. Proporcionar al Licenciario acceso al Sistema registrándose en el sitio con la asignación de un nombre único (inicio de sesión) y emitiendo una contraseña (contraseña) para ingresar al Sistema, seguido de la creación de una cuenta separada para el trabajo.

4.1.2. Proporcionar al Licenciario soporte informativo sobre cómo trabajar con el Sistema a través del foro del proveedor de SaaS.

4.1.3. Actualizar de forma independiente, oportuna y gratuita la versión actual del Sistema durante la vigencia del Contrato.

4.1.4. De existir posibilidad técnica, eliminar oportunamente posibles fallas de software en la operación del Sistema a solicitud del Licenciatarario.

4.2. SaaS El proveedor tiene derecho:

4.2.1. Suspender el ejercicio del derecho de uso del Sistema por parte del Licenciatarario hasta que se reciba el pago.

4.2.2. Terminar el Acuerdo y negarse a otorgar al Licenciatarario los derechos de uso del Sistema en caso de violación de los términos de pago por parte del Licenciatarario, o por otros motivos previstos en este Acuerdo.

4.2.3. Emitir nuevos releases y versiones del Sistema, establecer las condiciones para su provisión al Licenciatarario.

4.2.4. Realizar cambios unilaterales a este Acuerdo, incluido el costo de los derechos otorgados al Sistema, mediante la emisión de nuevas ediciones, notificándolo a los Licenciatararios en su sitio web <https://elbuz.com>.

4.3. El licenciatarario se compromete a:

4.3.1. Pagar por el derecho de acceso al Sistema en los términos especificados en este Acuerdo.

4.3.2. Use el Sistema solo dentro de los límites de esos derechos y de la manera prevista en este Acuerdo.

4.4. El licenciatarario tiene derecho:

4.4.1. Elija la funcionalidad necesaria del Sistema, reflejada en el sitio web del proveedor de SaaS, teniendo en cuenta sus necesidades.

4.4.2. Solicitar al proveedor de SaaS el Certificado de otorgamiento del derecho de uso del Sistema.

5. PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE DERECHOS AL SISTEMA

5.1. El licenciatarario se registra en el sitio web <https://elbuz.com>, después de lo cual se crea la cuenta personal del Licenciatarario, y el Licenciatarario recibe por correo electrónico del proveedor de SaaS un nombre de usuario y una contraseña para acceder al Sistema. Dicha transferencia es considerada por las Partes como el inicio del período de prueba de una copia del Sistema, que puede ser de un máximo de 14 (catorce) días calendario.

5.2. Durante el período de prueba de uso del Sistema, pero a más tardar 14 (catorce) días calendario, el Licenciatarario realiza un pedido para la adquisición de una licencia simple (no exclusiva) del Sistema mediante: el llenado de un formulario electrónico en el personal cuenta del Sistema (Menú Cuenta, Saldo, pestaña Pago).

5.3. Desde el momento de realizar el pedido de acuerdo con la cláusula 5.2. del presente Contrato, se considera acordada la adquisición de una licencia simple (no exclusiva) del Sistema.

5.4. El procedimiento para el otorgamiento de derechos al Sistema:

5.4.1. Antes de que expire el período máximo para probar una copia del Sistema, el Licenciario adquiere del proveedor de SaaS los derechos para usar el Sistema (una licencia simple (no exclusiva)) mediante el pago de la tarifa de licencia correspondiente, o se niega a usar el sistema. La renuncia al derecho de usar el Sistema es la falta de pago de la Tarifa de Licencia inicial, o la violación de la fecha límite de pago.

5.4.2. En caso de renuncia al derecho de uso del Sistema, el proveedor de SaaS bloquea el acceso real del Licenciario para usar el Sistema y/o deja de colocar los datos del Licenciario en el servidor de Internet.

5.4.3. Al pagar una tarifa de licencia, el proveedor de SaaS proporciona al Licenciario acceso al Sistema de forma continua durante el período contable pagado. El comienzo del siguiente período contable se calcula a partir de la fecha de recepción del pago al proveedor de SaaS por parte del Licenciario de acuerdo con los términos de este Acuerdo.

6. RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

6.1. Las Partes serán responsables del incumplimiento o cumplimiento indebido de sus obligaciones en virtud del presente Acuerdo de conformidad con el procedimiento establecido por el derecho internacional y la legislación de Ucrania.

6.2. El Licenciario utiliza el Sistema bajo su propio riesgo. El proveedor de SaaS no asume ninguna responsabilidad por la idoneidad del Sistema para el propósito de uso.

6.3. SaaS-el proveedor garantiza la seguridad de la información básica de los datos del Licenciario dentro de los límites determinados por las condiciones habituales.

6.4. SaaS El proveedor no es responsable de:

6.4.1. Por cualquier acción del Licenciario relacionada con el uso del Sistema.

6.4.2. Al Licenciario por los daños y perjuicios de cualquier tipo en que incurra el Licenciario con motivo de la pérdida y/o divulgación de sus datos para el acceso al Sistema.

6.4.3. Al Licenciario por retrasos e interrupciones en el trabajo que se produzcan directa o indirectamente por un motivo que esté fuera del control razonable del proveedor de SaaS.

6.4.4. Para la calidad de los servicios (en particular, los servicios de transferencia de datos) necesarios para trabajar con el Sistema, si son organizados por terceros no involucrados por el proveedor de SaaS.

6.5. El Licenciario acepta que:

6.5.1. Para trabajar con el Sistema, debe usar software (navegadores web, sistemas operativos, etc.) y equipos (computadoras personales, equipos de red, etc.) producidos y proporcionados por terceros, y el proveedor de SaaS no se hace responsable de la calidad de su trabajo

6.5.2. Ningún software está libre de errores.

6.5.3. En caso de pérdida de datos causada por las acciones del Licenciario, la recuperación de datos se realiza a pedido del proveedor de SaaS. La recuperación de datos se lleva a cabo solo si es técnicamente posible.

7. EVENTO DE FUERZA MAYOR

7.1. Las Partes quedan liberadas de responsabilidad, tanto por el incumplimiento parcial como total (o cumplimiento indebido) de sus obligaciones en virtud del presente Acuerdo, si dicho incumplimiento (o cumplimiento indebido) fue causado por circunstancias de fuerza mayor (circunstancias de fuerza mayor), a saber : desastres naturales, incendios, inundaciones, explosiones, disturbios civiles, huelgas, guerras, bloqueos o embargos, actos del gobierno u otras instituciones públicas, así como otros eventos que las Partes no pueden prever ni prevenir y que están fuera del control de las fiestas.

7.2. En caso de circunstancias de fuerza mayor, el plazo para el cumplimiento de las obligaciones en virtud del Acuerdo se amplía en proporción a la duración de estas circunstancias.

7.3. Si las circunstancias de fuerza mayor duran más de 20 (veinte) días, cada una de las Partes tiene derecho a negarse a seguir cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Acuerdo, y en este caso, ninguna de las Partes tendrá derecho a exigir una compensación de la otra Parte por el daño causado.

7.4. La Parte, para la cual se ha vuelto imposible cumplir con sus obligaciones en virtud del Acuerdo debido a circunstancias de fuerza mayor, debe informar a la otra Parte dentro de los dos días siguientes al comienzo de estas circunstancias que impiden el cumplimiento de las obligaciones contractuales, y también notificar a la otra Parte Fiesta dentro de los dos días siguientes a su finalización.

8. GESTIÓN DE LA PRIVACIDAD

8.1. Parte reveladora: una Parte que revela información confidencial a otra Parte.

8.2. Parte Receptora - la Parte que recibe información confidencial de la otra Parte

8.3. Las Partes acuerdan que los términos de este Acuerdo y cualquier información que las Partes intercambien en el proceso de celebración, ejecución y rescisión del Acuerdo

son información confidencial. Durante la vigencia de este Acuerdo y dentro de los 3 (tres) años posteriores a su terminación, la Parte Receptora se compromete a no divulgar, sin el consentimiento previo y obligatorio por escrito de la Parte Reveladora, cualquier información confidencial recibida de la Parte Reveladora. Cuando se divulga información confidencial a un tercero con dicho consentimiento, la Parte receptora que divulga dicha información confidencial a un tercero debe asegurarse de que el tercero se haya comprometido a mantener la confidencialidad de dicha información en términos similares a los establecidos en esta sección. del Acuerdo.

8.4. La Parte Receptora que haya recibido cualquier información confidencial, incluso oralmente, siempre que haya recibido una comunicación por escrito sobre la confidencialidad de dicha información de parte de la Parte Reveladora, no la divulgará y se compromete a procesar dicha información con el grado de cuidado y discreción que se aplica respecto de ella información del mismo nivel de importancia.

8.5. La información recibida por la Parte Receptora no se trata como confidencial y, en consecuencia, la Parte Receptora no tiene la obligación de mantener la confidencialidad con respecto a dicha información si cumple con una de las siguientes características:

8.5.1. la información al momento de su divulgación es de conocimiento público;

8.5.2. la información se presenta a la Parte Receptora con una indicación escrita de que no es confidencial;

8.5.3. la información se obtiene legalmente de cualquier tercero;

8.5.4. la información no puede ser confidencial de conformidad con el derecho internacional.

8.6. La Parte Receptora tiene derecho a revelar información confidencial sin el consentimiento de la Parte Reveladora:

8.6.1. asesores profesionales (abogados, auditores), siempre que dichas personas se hayan comprometido a mantener la confidencialidad de esta información en términos similares a los establecidos en esta sección del Acuerdo, o estén obligados a mantener dicha información en secreto de conformidad con el derecho internacional;

8.6.2. la información debe ser divulgada de conformidad con la ley, otro acto legal reglamentario, acto judicial, siempre que la Parte que recibió la información de la otra Parte, con antelación por escrito y confirmando la necesidad de tal divulgación, notifique a la otra Parte al respecto.

8.7. En caso de violación de los términos de confidencialidad por una de las Partes, dicha Parte debe indemnizar a la otra Parte por daños reales sobre la base de una decisión judicial que haya entrado en vigor.

9. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

9.1. En caso de que surjan disputas bajo las condiciones previstas por este Acuerdo o en relación con él, las partes tomarán todas las medidas para resolverlas mediante negociaciones.

9.2. Si las partes no logran llegar a un acuerdo, dichas disputas y desacuerdos están sujetos a resolución en los tribunales, en la ubicación del proveedor de SaaS (Jarkov, Ucrania) en la forma prescrita por la legislación vigente de Ucrania.

9.3. La ley aplicable en virtud de este Acuerdo es la ley de Ucrania.

10. TIEMPO DE CONTRATO

10.1. El Acuerdo entra en vigor desde el momento en que el Licenciario acepta total e incondicionalmente el Acuerdo: pago de una tarifa de licencia por el derecho a usar una licencia (simple (no exclusiva)).

10.2. La duración de este Acuerdo será el número de períodos contables. La prórroga de la vigencia de este Acuerdo en este caso se produce en la forma prevista en la cláusula 3.4. acuerdo real.

11. TERMINACIÓN DE UN ACUERDO

11.1. Las Partes tienen derecho a rescindir anticipadamente este Acuerdo mediante acuerdo mutuo por escrito.

11.2. Si el Licenciario viola los términos de este Acuerdo, el proveedor de SaaS tiene derecho a rescindir unilateralmente el Acuerdo, que se notifica a la Parte que violó los términos del Acuerdo mediante el envío de una notificación al correo electrónico del Licenciario especificado durante el registro en el sitio.

11.3. El Licenciario tiene derecho a rescindir el contrato unilateralmente en cualquier momento mediante notificación al proveedor de SaaS 15 (quince) días naturales antes de la fecha prevista de rescisión. El aviso de resolución del contrato se envía por vía electrónica a la siguiente dirección de correo electrónico: e-special@elbuz.com

12. OTROS TERMINOS

12.1. Las Partes han acordado que al ejecutar (modificar, complementar, rescindir) este Acuerdo, se permite utilizar las firmas de los representantes de las Partes, así como sus sellos, mediante facsímil, copia mecánica o de otro tipo, firma digital u otra forma análoga. de la firma manuscrita de los jefes y sellos de las organizaciones. Las Partes confirman que los anexos del Acuerdo, firmados y ejecutados en la forma especificada en este párrafo, tienen fuerza legal y son vinculantes para las Partes.

12.2. Este Acuerdo se hace en copias originales, una para cada una de las Partes, teniendo la misma fuerza legal.

12.3. Todos los anexos, modificaciones y adiciones a este Acuerdo son parte integral del mismo y adquieren fuerza legal si se hacen por escrito y están firmados por representantes autorizados de las Partes.

12.4. Las Partes reconocen los correos electrónicos con copias de los documentos adjuntos enviados desde las direcciones de correo electrónico especificadas en este Acuerdo como documentos equivalentes a los colocados en papel y firmados por la propia firma de las Partes, y al presentarlos serán reconocidos como evidencia escrita (tan pronto como las Partes mismas y las personas autorizadas por ellas tengan acceso a los medios de comunicación apropiados: las direcciones de correo electrónico especificadas en este Acuerdo). Al presentarlos como prueba, basta con presentar un mensaje electrónico impreso, un documento adjunto al mismo, certificado con la firma de una persona autorizada y el sello de la Parte que presenta la prueba. Cada Parte accederá al correo electrónico utilizando una contraseña y se compromete a mantenerla confidencial.

12.5. Las Partes han acordado que una firma manuscrita, una firma facsímil, una firma electrónica, una copia de la firma de una persona autorizada para firmar este Acuerdo tendrán la misma fuerza legal en este Acuerdo, acuerdos complementarios y Anexos al mismo, así como documentos relevantes para su ejecución, modificación o extinción (incluido el acto de otorgamiento del derecho).

12.6. Por acuerdo de las Partes, este Acuerdo puede redactarse por escrito y enviarse al Licenciario para que lo firme por correo o en forma electrónica por correo electrónico.

12.7. Al aceptar esta oferta, el Licenciario expresa su consentimiento y autoriza el procesamiento de sus datos personales de acuerdo con los términos de este Acuerdo.

12.8. Las Partes se han familiarizado con el texto de este Acuerdo, su contenido es claro para las Partes.

12.9. Las relaciones entre las Partes no reguladas por este Acuerdo se regirán por la legislación vigente de Ucrania y la legislación internacional.

12.10. La cancelación o invalidación de una parte del Acuerdo no implica la cancelación o invalidación del Acuerdo en su totalidad.

13. REQUISITOS

Proveedor SaaS



FOP Pochernin Valery Viktorovich

Dirección: Ucrania, Kharkov, 61166, st. Aviación, d.63, apto. uno.

Certificado de registro estatal No. 989327/24800000000108791, TIN 2917809056.

Correo electrónico:e-special@elbuz.com

Sitio web:<https://elbuz.com>